

2

“En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de 2005 entre la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios, en adelante la FAECYS representada en este acto por los señores Armando O. Cavalieri, José González, Jorge A. Bence, Omar A. Bellicoso, Jorge R. Vanerio, Ricardo Raimundo y los Dres. Alberto L. Tomassone, Pedro San Miguel y Jorge E Barbieri en su carácter de asesores por una parte, y la Federación Nacional de Cooperativas de Agua Potable y otros Servicios Públicos Limitada, representada en este acto por los señores Adolfo Eugenio Mandolesi, Walter Beltramino y Angel Nardi, las partes convienen lo siguiente:

Atento que las Cooperativas de Agua Potable han presentado constancias suficientes que acreditan la imposibilidad de otorgar aumentos salariales conforme lo establecido en la Disposición 1170/95 que homologa el convenio del sector las partes acuerdan:

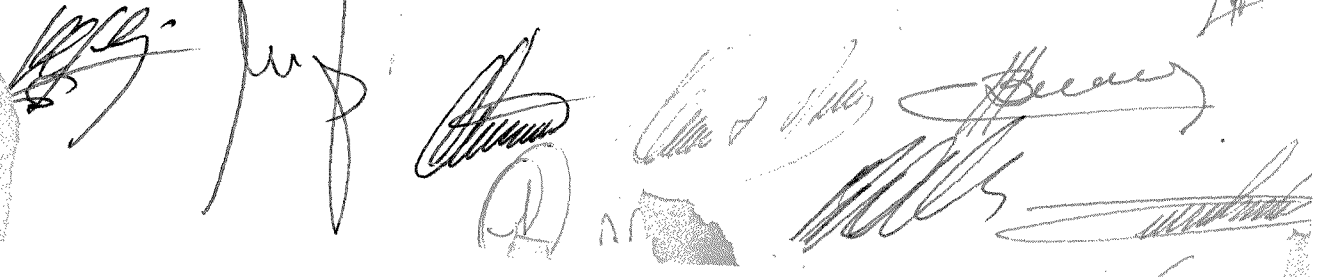
1.- Que ambas partes vienen a ratificar el reconocimiento recíproco de la legítima representación para los trabajadores y empresas de la actividad abarcada en el convenio colectivo de trabajo homologado por Disposición 1170/95, el cual rige actualmente por ultractividad.....

2.- Formalizar por única vez un acuerdo salarial que tendrá vigencia del 1 de agosto 2005 hasta el 28 de febrero 2006 inclusive, conforme las planillas de salarios -para la categoría A (hasta 500 conexiones)- que se acompañan y forman parte del presente. El resto de las categorías de empresas con servicios de 501 a 1500 conexiones y de 1501 a 3500 conexiones y más de 3501 en adelante, se regirán por el porcentual de aumento establecido en el artículo 20 del convenio homologado.....

3.- Atento que desde 1995, fecha en que se firmó el Convenio Colectivo de Trabajo, la actividad empresarial y por ende las tareas desarrolladas por los trabajadores se han modificado, es que la FAECYS propone actualizar dicha convención a fin de adaptarlo a las nuevas modalidades técnicas y de trabajo. El sector empresarial apoya la iniciativa presentada por el sector sindical, de negociar un nuevo convenio colectivo de trabajo en forma inmediata. En consecuencia, y a los efectos de dichas negociaciones paritarias, las partes se comprometen a designar sus representantes dentro del plazo de treinta (30) días desde la firma del presente.....

4.- Asimismo se deja constancia que a los efectos de modernizar el convenio homologado en el año 1995 las partes convienen en establecer que a partir del 1 de agosto de 2005, el agrupamiento Personal Técnico constará de una sola categoría, denominada Operador de Primera que seguirá percibiendo el 90% del básico (Maestranza C del CCT 130/75) establecido en el artículo 21 del convenio homologado.....

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 11 días del mes de octubre de 2005.....”



REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL DE
AGUA POTABLE
CATEGORIA "A"

DEL 1° de AGOSTO de 2005 AL 28 de FEBRERO de 2006

PERSONAL SUPERVISION Y JEFATURA

ANTIGÜEDAD
INICIAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

OPERADOR 1RA.
1,950.00
1,989.00
2,035.80
2,069.34
2,110.68
2,152.80
2,195.90
2,239.77
2,284.62
2,330.25
2,376.86
2,424.44
2,472.99
2,522.52
2,573.03
2,624.51
2,676.96
2,730.59
2,785.19
2,840.96
2,897.70
2,955.62
3,014.70
3,074.96
3,136.38
3,199.17

LAS CIFRAS PRECEDENTES DEBERAN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACION COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ARTICULO 40° DEL CONVENIO N° 130/75.

The bottom of the page contains several handwritten signatures in black ink. There are also some faint circular stamps or marks, possibly official seals, interspersed among the signatures. The signatures vary in style, with some being more legible and others being more stylized or cursive.



REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL DE
AGUA POTABLE
CATEGORIA "A"

DEL 1° de AGOSTO de 2005 AL 28 de FEBRERO de 2006

PERSONAL TECNICO

ANTIGÜEDAD	OPERADOR 2DA.	OPERADOR 1RA.
INICIAL	1,370.00	1,590.00
1	1,397.40	1,621.80
2	1,430.28	1,659.96
3	1,453.84	1,687.31
4	1,482.89	1,721.02
5	1,512.48	1,755.36
6	1,542.76	1,790.50
7	1,573.58	1,826.27
8	1,605.09	1,862.84
9	1,637.15	1,900.05
10	1,669.89	1,938.05
11	1,703.32	1,976.85
12	1,737.43	2,016.44
13	1,772.23	2,056.82
14	1,807.72	2,098.01
15	1,843.88	2,139.98
16	1,880.74	2,182.75
17	1,918.41	2,226.48
18	1,956.77	2,271.00
19	1,995.95	2,316.47
20	2,035.82	2,362.74
21	2,076.51	2,409.96
22	2,118.02	2,458.14
23	2,160.35	2,507.27
24	2,203.51	2,557.36
25	2,247.62	2,608.55

LAS CIFRAS PRECEDENTES DEBERAN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACION
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ARTICULO 40° DEL CONVENIO N° 130/75

5

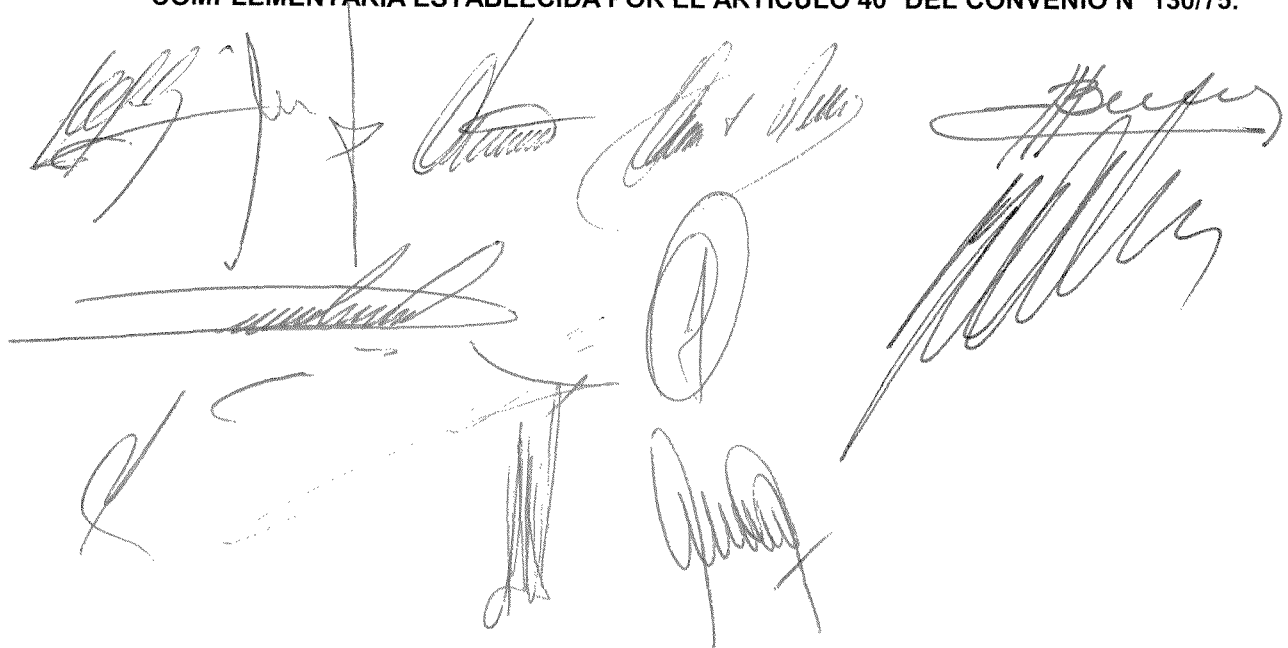
REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL DE
AGUA POTABLE
CATEGORIA "A"

DEL 1° de AGOSTO de 2005 AL 28 de FEBRERO de 2006

PERSONAL AUXILIAR

ANTIGÜEDAD	AYUDANTE	MEDIO OFICIAL	OFICIAL	OFICIAL ENCARGADO
INICIAL	995.57	1,110.00	1,220.00	1,330.00
1	1,015.48	1,132.20	1,244.40	1,356.60
2	1,039.38	1,158.84	1,273.68	1,388.52
3	1,056.50	1,177.93	1,294.66	1,411.40
4	1,077.60	1,201.46	1,320.53	1,439.59
5	1,099.11	1,225.44	1,346.88	1,468.32
6	1,121.11	1,249.97	1,373.84	1,497.71
7	1,143.51	1,274.95	1,401.29	1,527.64
8	1,166.41	1,300.48	1,429.35	1,558.23
9	1,189.71	1,326.45	1,457.90	1,589.35
10	1,213.50	1,352.98	1,487.06	1,621.14
11	1,237.79	1,380.06	1,516.83	1,653.59
12	1,262.58	1,407.70	1,547.20	1,686.71
13	1,287.87	1,435.90	1,578.19	1,720.49
14	1,313.65	1,464.65	1,609.79	1,754.94
15	1,339.94	1,493.95	1,642.00	1,790.05
16	1,366.72	1,523.81	1,674.82	1,825.82
17	1,394.10	1,554.33	1,708.37	1,862.40
18	1,421.97	1,585.41	1,742.53	1,899.64
19	1,450.45	1,617.16	1,777.42	1,937.68
20	1,479.42	1,649.46	1,812.92	1,976.38
21	1,508.99	1,682.43	1,849.15	2,015.88
22	1,539.15	1,716.06	1,886.12	2,056.18
23	1,569.91	1,750.36	1,923.82	2,097.28
24	1,601.27	1,785.32	1,962.25	2,139.17
25	1,633.33	1,821.07	2,001.53	2,182.00

LAS CIFRAS PRECEDENTES DEBERAN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACION
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ARTICULO 40° DEL CONVENIO N° 130/75.



6

**REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL DE
AGUA POTABLE
CATEGORIA "A"**

DEL 1° de AGOSTO de 2005 AL 28 de FEBRERO de 2006

PERSONAL ADMINISTRATIVO

ANTIGÜEDAD	AYUDANTE	ADMINIST. 2DA.	ADMINIST. 1RA.	ENCARGADO
INICIAL	995.57	1,110.00	1,220.00	1,330.00
1	1,015.48	1,132.20	1,244.40	1,356.60
2	1,039.38	1,158.84	1,273.68	1,388.52
3	1,056.50	1,177.93	1,294.66	1,411.40
4	1,077.60	1,201.46	1,320.53	1,439.59
5	1,099.11	1,225.44	1,346.88	1,468.32
6	1,121.11	1,249.97	1,373.84	1,497.71
7	1,143.51	1,274.95	1,401.29	1,527.64
8	1,166.41	1,300.48	1,429.35	1,558.23
9	1,189.71	1,326.45	1,457.90	1,589.35
10	1,213.50	1,352.98	1,487.06	1,621.14
11	1,237.79	1,380.06	1,516.83	1,653.59
12	1,262.58	1,407.70	1,547.20	1,686.71
13	1,287.87	1,435.90	1,578.19	1,720.49
14	1,313.65	1,464.65	1,609.79	1,754.94
15	1,339.94	1,493.95	1,642.00	1,790.05
16	1,366.72	1,523.81	1,674.82	1,825.82
17	1,394.10	1,554.33	1,708.37	1,862.40
18	1,421.97	1,585.41	1,742.53	1,899.64
19	1,450.45	1,617.16	1,777.42	1,937.68
20	1,479.42	1,649.46	1,812.92	1,976.38
21	1,508.99	1,682.43	1,849.15	2,015.88
22	1,539.15	1,716.06	1,886.12	2,056.18
23	1,569.91	1,750.36	1,923.82	2,097.28
24	1,601.27	1,785.32	1,962.25	2,139.17
25	1,633.33	1,821.07	2,001.53	2,182.00

LAS CIFRAS PRECEDENTES DEBERAN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACION COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO 40° DEL CONVENIO N° 130/75



7

REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL DE
AGUA POTABLE
CATEGORIA "A"

DEL 1° de AGOSTO de 2005 AL 28 de FEBRERO de 2006

PERSONAL MAESTRANZA

ANTIGÜEDAD	CATEGORIA "C"
INICIAL	905.06
1	923.16
2	944.88
3	960.45
4	979.64
5	999.19
6	1,019.19
7	1,039.55
8	1,060.37
9	1,081.55
10	1,103.18
11	1,125.26
12	1,147.80
13	1,170.79
14	1,194.23
15	1,218.12
16	1,242.47
17	1,267.36
18	1,292.70
19	1,318.58
20	1,344.92
21	1,371.80
22	1,399.22
23	1,427.19
24	1,455.70
25	1,484.84

LAS CIFRAS PRECEDENTES DEBERAN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACION COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ARTICULO 40° DEL CONVENIO

[Handwritten signatures and stamps]

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Expediente N° 1.141.214/05

Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo



En la ciudad de Buenos Aires a los 7 días del mes de diciembre de dos mil cinco, siendo las 12:05 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO, ante mí, Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, el Sr. ADOLFO EUGENIO MANDOLESÍ, DNI N° 6.175.790, en su carácter de Presidente de la FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVAS DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS UBLICOS LIMITADA (FENCAP) constituyendo domicilio en Juan Bautista Alberdi 1620 de la Ciudad de Carcaraña Provincia de Santa Fe, por una parte y por la otra lo hace lo hace el Dr. JORGE EMILIO BARBIERI, en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS, constituyendo domicilio en Av. Julio A. Roca 644 de Capital Federal, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se concede el uso de la palabra al sector empleador, quien MANIFIESTA: Que en este acto viene a ratificar en todo su contenido y firmas el acuerdo celebrado con la FAECyS, que luce a fs. 2/13, solicitando a esa autoridad de aplicación su homologación.-----

Acto seguido se concede el uso de la palabra a la representación gremial, quien MANIFIESTA: Que ratifica el acuerdo de fojas 2/13, y en el termino de 72 horas hará lo propio el representante del Consejo Directivo de esta asociación, a efectos de proceder al tramite de homologación.-----

Siendo las 12:40 horas, se da por finalizado el acto firmando la compareciente de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

PARTE EMPLEADORA

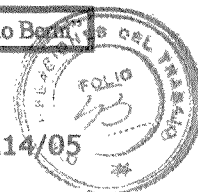
PARTE GREMIAL

Dr. MAURICIO RIAFRECHA VILLAFANE
Secretario de Relac. Laborales
Dpto. N° 1 - D.N.N.C.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

"2005 - Año de homenaje de Antonio Berni"

Expediente N° 1.141.214/05



Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo

En la ciudad de Buenos Aires a los 27 días del mes de diciembre de dos mil cinco, siendo las 15:05 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO, ante mí, Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, el Sr. OMAR A. BELLICOSO, Secretario de Convenciones Colectivas de Trabajo, de la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS, conjuntamente con el Dr. JORGE EMILIO BARBIERI quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se concede el uso de la palabra a la representación de la FAECyS, quien MANIFIESTA: Que en este acto vienen a ratificar en todo su contenido y firmas el acuerdo, que luce a fs. 2/13, solicitando a esa autoridad de aplicación su homologación.-----

Siendo las 15:40 horas, se da por finalizado el acto firmando la compareciente de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

PARTE GREMIAL

Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE
Secretario de Relac. Laborales
Dpto. N° 1 - D.N.R.T.